SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 315-A.- 03602

México, D. F. a 25 de noviembre de 2015

ING. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS
FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Hago referencia a los oficios No. DGPyRF.-20.5/16917,16919, 1692016921, 16922,16923 y 17114, a través de los cuales, envía diversos Proyectos de Reglas de Operación de Programas Presupuestarios, que se encuentran previstos en el Anexo 25 "Programas Sujetos a Reglas de Operación" conforme a la declaratoria de Publicidad de Dictámenes (Anexos) del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 12 de noviembre del presente, con la finalidad de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1°, 3, 7, 75 y 77 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 1°, 7, 8A, 176 primer párrafo, 178 y 179 del Reglamento de la LFPyRH (RLFPyRH), y 65, Apartado "A", fracción I y Apartado "B", fracciones I, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunico a Usted, la autorización desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación Vigentes para el Ejercicio Fiscal 2016 de los siguientes Programas Presupuestarios:

Programa Presupuestario
E064 Educación para Adultos (INEA)
S221 Escuelas de Tiempo Completo
S243 Programa Nacional de Becas
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
S269 Programa de Cultura Física y Deporte
S270 Programa Nacional de Inglés
S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar

.../

La presente autorización, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de que el PP sujeto a revisión, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

No omito comentarle que, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y los Lineamientos establecidos para la aplicación y seguimiento de dicho Decreto publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013 respectivamente, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia.

Anexo al presente, se remite en disco magnético la versión final de las Reglas de Operación dictaminadas para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

S. E. P.
DIR GRAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
26 NOV 2015
RECIBIDO
HORA

Anexo.- Disco magnético que contiene las 7 Reglas de Operación dictaminadas del PP citados para el Ejercicio Fiscal 2016.

RSJ/MAR/MIR

Vol. EDGPYPA 15-8416, 8418, 8419,8420, 8421, 8423, 8532